CONTRATO Nº CD 24/2013

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO (ID 264.792)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** con domicilio en Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Félix González Fernández**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo nombrado por Acta Nº 1 de fecha 08 de noviembre de 2007 con Cédula de Identidad N° 255.529, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.** con RUC N° 80026324-3, domiciliada en Cerro Corá 1598 esq. Cnel. Irrazábal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Qco. Fco. Jorge Enrique Tabakman Naville**, con Cédula de Identidad N° 381.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 31/2013 para la Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorio (ID 264.792).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) Dictamen del Comité de Evaluación;
(f) Resolución de Adjudicación del procedimiento a contratación; y,
(g) Planilla de Ítems y Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	01	00	530	30	001	04	10.698.463
2013	2	002	01	00	530	30	001	04	25.000.000
2013	2	002	02	00	530	30	001	04	10.350.000
2013	2	003	01	00	530	30	001	04	4.298.537
2013	2	007	01	00	350	30	001	04	6.534.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.792.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2013 Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorio, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2.943.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	41115312-001	Refractómetro digital manual / Rango: 0-35º Brix	Bante	China	Unidad	1	1.386.000	1.386.000
2	41115312-001	Refractómetro digital manual / Rango: 28-65º Brix	Bante	China	Unidad	1	1.386.000	1.386.000
3	41113314-004	Conductivímetro Coscan 40 / 200 a 2000 us	Bante	China	Unidad	1	495.000	495.000

RECTOR

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

4	41113314-004	Conductivímetro Coscan 20 / 0 a 200 us	Bante	China	Unidad	1	495.000	495.000
5	41113314-004	Conductivímetro Multi Rango con ATC con electrodo	Hanna	Comunidad Europea	Unidad	1	2.970.000	2.970.000
6	41115406-001	Espectrofotómetro visible 325-1000 nm	Chincan	China	Unidad	1	3.960.000	3.960.000
7	41113314-003	Polarímetro a disco 335 - 1000	Chincan	China	Unidad	1	3.960.000	3.960.000
8	41103907-001	Macrocentrifuga de 0 a 3500 RPM	Chincan	China	Unidad	1	1.980.000	1.980.000
9	41112213-002	Termómetro digital con vaina	Hanna	Comunidad Europea	Unidad	3	319.000	957.000
10	41122411-001	Cronometro digital para uso en laboratorio	Bante	China	Unidad	6	110.000	660.000
11	41104601-001	Horno Mufla Microprocesado	Quimis	Brasil	Unidad	1	8.910.000	8.910.000
12	41103303-9999	Densímetro / Rango 0,650 a 1,000	I.V.A.	Argentina	Unidad	2	121.000	242.000
13	41103303-9999	Densímetro / Rango 1,000 a 1,200	I.V.A.	Argentina	Unidad	2	121.000	242.000
14	41103303-002	Lactodensímetro con Termómetro	I.V.A.	Argentina	Unidad	2	198.000	396.000
15	41104901-002	Equipo de destilación simple, Balón 250ml. Esmerilado 24/40	I.V.A.	Argentina	Unidad	4	478.500	1.914.000
16	41104506-001	Estufa de Cultivo / China 50 lts	Chincan	China	Unidad	1	4.158.000	4.158.000
17	41104506-003	Estufa de Secado / China 65 lts	Chincan	China	Unidad	1	3.960.000	3.960.000
18	41102406-002	Plancha Eléctrica para laboratorio, con regulación	Bante	China	Unidad	1	198.000	198.000
19	41103806-001	Agitador Magnético con termostato	Bante	China	Unidad	2	1.188.000	2.376.000
20	41102404-9999	Manta Calentador con diámetro de 20	Quimis	Brasil	Unidad	2	990.000	1.980.000
21	41102404-9999	Manta Calentador con diámetro de 15	Quimis	Brasil	Unidad	2	990.000	1.980.000
22	41111709-001	Microscopio Biológico	Chincan	China	Unidad	2	1.980.000	3.960.000
23	41105101-003	Bomba de Vacío	Bante	China	Unidad	1	1.782.000	1.782.000
24	41122804-001	Soporte universal con doble nuez giratoria	Arga	Argentina	Unidad	5	264.000	1.320.000
25	41104909-001	Aro Metálico de 10 cm de diámetro	Arga	Argentina	Unidad	5	26.400	132.000
26	41121807-007	Balón con Reflujo esmerilado 24/40 de 100ml.	I.V.A.	Argentina	Unidad	3	66.000	198.000
27	41121505-001	Pipeta Aforada 25 ml	I.V.A.	Argentina	Unidad	10	27.500	275.000
28	41121505-001	Pipeta Aforada 50 ml	I.V.A.	Argentina	Unidad	10	45.100	451.000
29	41114501-001	Dinamómetro de 0 a 2 kg	I.V.A.	Argentina	Unidad	1	154.000	154.000
30	41114501-001	Dinamómetro de 0 a 10 kg	I.V.A.	Argentina	Unidad	1	154.000	154.000
31	41121805-005	Kitasato de 1000 ml	I.V.A.	Argentina	Unidad	3	220.000	660.000
32	41123003-001	Desecador de vidrio de 250mm de diámetro con placa de porcelana	Glassco	Reino Unido	Unidad	1	693.000	693.000
33	41116015-451	Acetato de Zinc P.A. x 500 gr.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	121.000	121.000
34	41116015-335	Sulfato Férrico P.A. x 500 gr.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	198.000	198.000
35	41116015-962	Bisulfito de Sodio P.A. x 500 gr.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	88.000	88.000
36	41116130-022	Medio de Cultivo Agar-Agar x 500 gr.	Biokar	Francia	Unidad	1	440.000	440.000
37	41116130-010	Medio de Cultivo Mac-Konkey x 500 gr.	Biokar	Francia	Unidad	1	550.000	550.000
38	41116130-317	Medio de Cultivo Agar Endo x 500 gr.	Biokar	Francia	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
							Total Adjudicado:	**56.881.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en:
Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
Dirección: Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá, Villarrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año 2013.

Qco. Fco. Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.